



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



INFORME FINAL DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

**E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BARANOA
JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA**

VIGENCIAS 2013- 2014 y 2015

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, Septiembre 9 de 2016



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



**E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE BARANOA
JOSE DE J. HEREDIA**

Contralor Departamental	CARLOS RODRIGUEZ NAVARRO
Sub contralor Departamental	JAIR VENEGAS PEÑA
Responsable de Auditoria	CESAR DE LA HOZ BORJA
Equipo Auditor:	IRMA RUIZ CERVANTES RAFAEL ROMERO NAVARRO ROBERTO MUÑOZ BUELVAS



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.2 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.2.1 Control de Gestión	6
1.2.2 Control de Resultados	9
1.2.3 Control Financiero y Presupuestal	12
1.2.4 Opinión sobre los Estados Contables	14
2. 0. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	16
2.1.1 Factores Evaluados	17
2.1.1.1 Gestión Contractual	17
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	31
2.1.1.3 Legalidad	32
2.1.1.4 Gestión Ambiental	32
2. 2 CONTROL DE RESULTADOS	33
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	33
2.3.1 Estados Contables	35
2.3.2. Gestión Presupuestal	51
2.3.3. Gestión Financiera	53
3.1.3. CUADRO DE HALLAZGOS	54



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

Doctor

JOSE REDONDO REDONDO

Gerente E.S.E. Hospital de Baranoa.

E. S. D.

ASUNTO: DICTAMEN DE AUDITORÍA VIGENCIAS 2013, 2014 y 2015.

La Contraloría Departamental del Atlántico con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que Usted representa, evaluando los principios de Eficiencia, Economía, Eficacia y Equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de Diciembre de 2013, 2014 y del 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la E.S.E. Hospital de Baranoa, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Presupuestales, Contables, Financieros y Contractuales, en los procesos en que se hubiere detectado deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control Fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría General del Departamento del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la



elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría también le fue aplicada a la cuenta rendida, que incluyó el examen sobre las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos de la ESE Hospital de Baranoa, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, los que servirán como una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.2 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Al evaluar los resultados de la rendición de la cuenta vigencia fiscal 2013, 2014 y 2015, y al tener como base la calificación total de puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Atlántico Fenece la cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal correspondiente a los años 2013, 2014. Para la vigencia fiscal de 2015 no fenece la cuenta, este insumo complementa el informe final de la auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad regular que se desarrolló en la E.S.E. Hospital de Baranoa José de Jesús Gómez Heredia.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	80	0,5	40
2. Control de Resultados	80	0,3	24
3. Control Financiero	80	0,2	16
Calificación total		1,00	80
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	79	0,5	39,5
2. Control de Resultados	70	0,3	21,0
3. Control Financiero	80	0,2	16,0
Calificación total		1,00	76,5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.2.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, para la vigencia fiscal 2013 y 2014 es Favorable, como consecuencia de la calificación de 80 puntos, resultados que permiten determinar que la entidad en desarrollo de su objeto, ejecuta sus operaciones con el acatamiento de las normas que lo regulan. Para



la vigencia 2015 en sus actividades en la entidad hubo deficiencias, en la aplicación de los principios de economía, eficiencia y equidad, donde obtuvo un resultante de 76,6 puntos consecuencia de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	80,0	0,3	23,0
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	80,0	0,4	32,0
3. <u>Legalidad</u>	80,0	0,03	2,4
4. <u>Gestión Ambiental</u>	86,0	0,04	3,2
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)</u>	75,0	0,06	4,50
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	75,0	0,09	6,75
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	65,59	0,109	7,15
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	80.0	0,3	24.0
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	80,0	0,4	32,0
3. <u>Legalidad</u>	80,0	0,03	2,4
4. <u>Gestión Ambiental</u>	80.0	0,04	3,2
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)</u>	75.0	0,06	4,50
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	75,0	0,09	6,75
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	65,59	0,109	7,15
Calificación total		1,00	80.0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	71.9	0,3	21,0
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	76,3	0,4	30,5
3. <u>Legalidad</u>	75,0	0,03	2,2
4. <u>Gestión Ambiental</u>	80.0	0,04	3,2
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)</u>	78.0	0,06	4,68
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	80,0	0,09	7,2
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	72,0	0,109	7,84
Calificación total		1,00	76.6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.2.2 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Del análisis efectuado a la Gestión y Resultado durante las vigencias auditadas, se concluye lo siguiente:

Que de acuerdo a la información suministrada por la ESE Hospital José de Jesús Gómez Heredia y la información presentada en la rendición de la cuenta a las vigencia 2013, 2014 y 2015, se determinó que en el proceso de contratación de la E.S.E, presento inconsistencias técnicas relacionadas con una deficiencia marcadas, en la formulación de los contratos; donde a pesar del régimen especial de contratación que mantienen las E.S.E. Hospital de



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Baranoa, éste no se exime de aplicar los principios de la función pública y del control fiscal.

Es menester expresar que muy a pesar de lo dispuesto el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y del artículo 16 del decreto 1876 de 1994, que establecen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, por ser una entidad pública del servicio público y esencial de la Salud se hace imprescindible dar agilidad a los procedimientos contractuales a través de los cuales se satisfacen no solo necesidades internas de la E.S.E sino lo relacionado con su actividad misional; sin embargo ello no es óbice para que apliquen en todas sus actividades los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 267 de la Carta Magna. Principios que no se evidenciaron en el desarrollo de ese proceso, lo anterior es regulado por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, a pesar de que la entidad posee su Manual Interno de Contratación a la fecha de culminación del Ejercicio auditor, se detectaron falencias en la designación de la figura del interventor o supervisor del contrato según el caso.

Respecto a la información reportada a través de la Rendición de Cuentas, se evidenció que el contenido de la misma, no es veraz y confiable para la vigencia 2015 y genera confusión.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 80,0 puntos en el 2013 y 2014 y de 79.0 Puntos siendo no Favorable para la vigencia fiscal 2015, como resultado de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	80,0	1,00	80,0
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	80,0	1,00	80,0
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Elaboró: Comisión Auditora



TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	79,0	1,00	79,0
Calificación total		1,00	79,0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría General del Departamento del Atlántico, como resultado de la Revisión de la Auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal es Favorable para la vigencia fiscal 2013, 2014, donde se evidenció el cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable. Y para la vigencia fiscal 2015 con observaciones; con ocasión de la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal expedido en la fecha de suscripción de un 90% de la contratación. Como consecuencia de la calificación de 80 puntos para las vigencias 2013 y 2014, favorable y para la vigencia 2015 de 79,4 desfavorable, lo anterior como resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	80	0,5	40,0
2. Gestión presupuestal	80	0,3	24,0
3. Gestión financiera	80	0,2	16,0
Calificación total		1,00	80,0
Concept de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	80	0,50	40,0
2. Gestión presupuestal	80	0,30	24,0
3. Gestión financiera	80	0,20	16,0
Calificación total		1,00	80,0
Concepto de Gestión Financiero y Dpto.	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Estados Contables</u>	80	0,50	40,0
<u>2. Gestión presupuestal</u>	78	0,30	23,4
<u>3. Gestión financiera</u>	80	0,20	16,0
Calificación total		1,00	79,4
Concepto de Gestión Financiero y Dpto.	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

1.2.4 Opinión sobre los Estados Contables.

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, presentados a la comisión auditora, confrontados con los presentados en la rendición de cuenta a la Contraloría General del Departamento del Atlántico, presentan razonablemente la situación financiera de la E.S.E. Hospital de Baranoa del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, de 1 de Enero 2014 a 31 de la misma anualidad, y para la vigencia fiscal 2015 con salvedades.

Existe una incertidumbre significativa que afecta a los estados financieros cuya resolución depende de eventos futuros, por la cifra revelada en el Balance general en la Cuenta 16 denominada Propiedad planta y Equipo, la cual no se contabiliza ni se revela el valor del terreno, se revelan las edificaciones en curso, por valor de \$3.278.897, siendo que el saldo en este segmento del Balance (Propiedad planta y Equipo) es revelado en \$ 5.490.535, es decir, que \$ 2.211,638 adolecen de los soportes técnico jurídico contable para revelarlo esta diferencia representa una variación relativa frente al total revelado de **40.3%**. Y con relación al total de los activos TOTALES revelados representa el **23.1%**.

Opinión con salvedades. Los Estados financieros en la ESE Hospital de Baranoa en nuestra opinión se presentan razonablemente, con “excepción de la cuenta 16 que no se revela la CUANTIFICACION de la Sub-Cuenta N°1605 Denominada Terreno en el segmento propiedad planta y equipo, debido a la



ausencia de la titularidad sobre el lote o área de extensión geométrica, donde se encuentra construido el Hospital” o “con sujeción a las gestión futura de la Alta Dirección sobre este aspecto que genera incertidumbre por subestimación del mismo” presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

PLAN DE MEJORAMIENTO

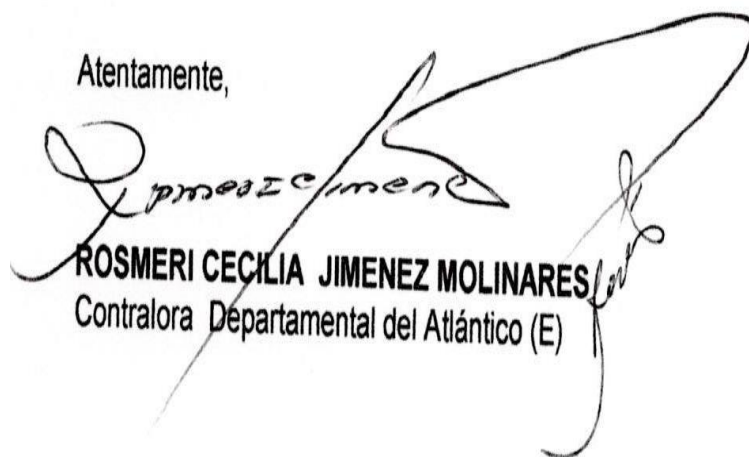
A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento respecto a los hallazgos administrativos, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de Cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones correctivas que se implementarán, donde se indiquen, los funcionarios responsables de efectuarlas y seguimiento a su ejecución.

CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la Auditoría, se establecieron catorce (14) Hallazgos de tipo Administrativo, Disciplinarios Diez (10) y Seis (6) Fiscales.

Atentamente,



ROSMERI CECILIA JIMENEZ MOLINARES
Contralora Departamental del Atlántico (E)



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

2. 1. CONTROL DE GESTIÓN

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA			
2013 - 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	71,9	0,3	21,0
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	76,3	0,4	30,5
3. <u>Legalidad</u>	75,0	0,03	2,2
4. <u>Gestión Ambiental</u>	80,0	0,04	3,2
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la informe (TICS)</u>	78,0	0,06	4,68
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	80,0	0,09	7,2
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	72,0	0,109	7,84
Calificación total		1,00	76,6
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

El resultado de la auditoría adelantada, nos refleja que la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2013, 2014, y 2015, es deficiente como resultada de los siguientes hechos.



2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Gestión Contractual

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL E.S.E. HOSPITAL DE BARANOA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	70	293	85	205	0	0	0	0	85,00	0,50	35,0
Cumplimiento deducciones de ley	70	293	80	205	0	0	0	0	80,00	0,05	3.5
Cumplimiento del objeto contractual	72	293	81	205	0	0	0	0	82,00	0,20	14.4
Labores de Interventoría y seguimiento	75	293	75	205	0	0	0	0	75,00	0,20	15,0
Liquidación de los contratos	80	293	81	205	0	0	0	0	81,00	0,05	4.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	71.9

Lo concerniente a la gestión contractual se realizó la evaluación de las etapas del proceso a las vigencias 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a los criterios de la matriz, lo referente a la contratación Salud Pública, contratos administrativos y operativos y los de régimen subsidiados entre otros.

De manera general al ser revisada la contratación de las vigencias antes anotadas, se evidenció que estos no fueron publicados en el SECOP, o en su defecto en la página web de la entidad, en cumplimiento al principio de transparencia y publicidad.

Es importante anotar que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las empresas excluidas de aplicación del Estatuto General de Contratación Estatal la obligación de aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

Es importante anotar que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena a las empresas excluidas de aplicación del Estatuto General de Contratación Estatal la obligación de aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Del



mismo modo, las somete a las Empresas del Estado al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación Estatal.

En el marco de los principios de la función administrativa a los cuales están sujetos en materia contractual los hospitales que son Empresas Sociales del Estado, se encuentran los denominados principios de transparencia y publicidad, y la única herramienta establecida para que estos principios sean efectivos, es aplicando el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal, conforme lo establece el 223 de la Ley 19 de 2012.

Al tenor del marco normativo enunciado, las Empresas Sociales del Estado deben realizar la publicación de todos los contratos, que celebren en el SECOP, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de la función administrativa.

Lo anterior se ratifica en que la Resolución 5185 de fecha 4 de diciembre de 2013, en su art. 14 establece que “las empresas sociales del estado están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual al SECOP”.

HALLAZGO No 1.

Administrativo con Incidencia disciplinaria

Condición- La entidad no cumple con el deber de publicar su contratación, en el SECOP, en Pagina West Ni en Cartelera interna.

Criterio: Ley 1150 de 2007, Constitución Política art. 209, 267, Resolución 5185 de 2013.

Causa: Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual.

Efecto: Podría generar posibles actos de corrupción.

Presunto Responsable: Gerente.

Respuesta de la Entidad. Respecto a esta Observación la Entidad no hizo pronunciamiento alguno.

Conclusiones del Equipo Auditor: El equipo interdisciplinario concluye que se confirma la Observación elevándola a Hallazgo.

El estatuto General de Contratación en la Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal dispone en su artículo 25-7 que “la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso”. En sentido similar, su artículo 25-12 señala que “con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o a la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y



proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”. Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que “la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación fueron establecidas en los artículos 23 y 27 las cuantías para las vigencias 2013 así:
Mayor Cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes en adelante.

Menor Cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mínima Cuantía: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a veintiocho (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Es de anotar que las cuantías aún se mantienen, en razón a que el Manual Interno de Contratación se encuentra desactualizado.

HALLAZGO No 2

Administrativo.

Condición: El Estatuto Interno de Contratación se encuentra desactualizado desde el año 2013.

Criterio: Constitución Política de Colombia Artículos 209 principios de la función Administrativa y 267 principios de la gestión fiscal, Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Pública • Artículo 13 y 14 Ley 1150 de 2007, y Resolución 5185 de 2013.

Causa. Incumplimiento en la gestión contractual

Efecto: Riesgo de incurrir en gastos excesivos por falta de Control pre establecidos.

Presunto Responsable: Gerente, Asesor Jurídico

Respuesta de la Entidad.

“Conforme al decreto 1510 de 2013, en su artículo 160 otorga un plazo de seis meses a las entidades del Estado, para que expidan el Estatuto de Contratación acta que se realizó en 30 de Diciembre de 2013, no se ha presentado nuevas disposiciones legales que no obligan su disposición.”

Determinación del grupo auditor:

El equipo de trabajo conceptúa que los argumentos expresados por la entidad en sus descargos no son válidos, ya que posterior a la implementación del Estatuto Interno de Contratación a la luz del decreto 1510 de 2013, además si existen normas posteriores a este Decreto, como es la Resolución 5185 de 2014.” Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad



contractual”, norma que fue Expedida por el Ministerio de la Protección Social, al respecto esta disposición, no fue tomada en cuenta para actualizar el Manual Interno de Contracción, así las cosas la Observación se confirma y se eleva a Hallazgo de Tipo Administrativo, para un Plan de Mejoramiento que deberá suscribir el señor Gerente con la CDA.

HALLAZGO No. 3

Administrativo

Condición La página web de la entidad se encuentra desactualizada, para la vigencia 2013, no publicaron: planes de acción, informes de control interno, plan de compras, presupuesto desagregado y sus modificaciones, tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 art. 74. Esta no cuenta con un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios, tal como lo establece la Ley 1474 de 2011 art. 76.

Criterio: Decreto 1876 de 1994, art. 24, Ley 1474 de 2011 art. 74 y 76, Ley 734 de 2002, art. 35.

Causa: Desconocimiento de norma.

Efecto: Incumplimiento de metas programadas en el informe de gestión, no aplicabilidad del principio de transparencia y publicidad.

Presunto Responsable: Gerente

Respuesta de la Entidad.

En su respuesta manifiesta que en el PGA de 2016, elaborado por la oficina de Control Interno, se realizó auditoria en la oficina de información y gestión Documental, donde se evidenciaron situaciones por las cuales se solicitó un Plan de Mejoramiento.

Conclusión del equipo auditor:

Una vez analizada la respuesta de la entidad, el equipo auditor manifiesta que son de recibo parcial las excusas presentadas, quedando en firme la Observación elevándose a Hallazgo de tipo Administrativo.

Al revisar las carpetas de los contratos se observa, que la entidad no verifica que las personas a contratar, no se encuentren incurso en algún proceso; toda vez que en las carpetas seleccionadas para la evaluación, se evidencia que los certificados de procuraduría, Contraloría, y Antecedentes judiciales son expedidos posteriormente a la suscripción del contrato; de igual manera el pago de estampillas se realiza mucho tiempo después de legalizar el contrato.



INTERVENTORIA EN LA CONTRATACIÓN.

La Interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica, para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos de la invitación y las especificaciones del contrato, convenio, concertaciones celebradas por las entidades públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente”.

La ejecución idónea del presupuesto de las Entidades Públicas exige dentro de otros aspectos un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

Responsabilidades del interventor

Por mandato del inciso segundo del artículo 82 de la ley 1474 de 2011. Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

Para efectos penales, el interventor, cuando es contratado, se considera un particular que cumple funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebre con la Entidad, y por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Además de las anteriores responsabilidades, deberá tener en cuenta las señaladas por las disposiciones legales vigentes y las que se adicionen para el buen desarrollo de la Interventoría, o las que le sean asignadas por el jefe inmediato en caso de ser funcionario de la entidad.

Resulta relevante anotar que el ordenamiento jurídico vigente señala actualmente la importancia de realizar una efectiva supervisión y/o interventoría a la actividad contractual estatal, tal es el caso de la reciente ley 1474 en sus artículo 82 a 86 y las contempladas igualmente como culpa grave en el artículo 48 de la ley 743 de 2001. Que para el caso que nos ocupa los pocos informes que se hallaron de los contratistas en su mayoría son muy breves y muy



generalizados; toda vez que no se detallan las actividades realizadas por los contratistas.

HALLAZGO No 4

Administrativo

Condición: La entidad al designar el interventor en los contratos, no tiene en cuenta el perfil de este, el cual debe guardar relación con el objeto contractual.

Criterio: Ley 1474 de 2011, en su art. 83, Ley 734 de 2002, art. 35

Causa: Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual

Efecto: Facilita la ocurrencia de actos de corrupción e incumplimiento contractual.

Respuesta de la Entidad.

Con respecto a esta Observación la entidad, no hizo ningún pronunciamiento. Por lo que se confirma la Observación, siendo esta elevada a Hallazgo Administrativo.

De la evaluación a la Contratación suscrita por la Entidad, se observó que para las vigencias 2013, 2014 y 2015, la Entidad celebró la siguiente contratación:

VIGENCIA 2013

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Obra Pública	9	\$ 152.589.304
Prestación de Servicios y OPS	1.078	\$ 1.156.756.000
Suministros Médicos	17	\$ 81.247.328
Consultoría u Otros	4	\$ 18.200.000
TOTAL		\$ 1.408.792.632

VIGENCIA 2014

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Obra Pública	4	\$ 336.908.000
Prestación de Servicios y OPS	1051	\$ 1.371.195.756
Suministros Médicos	35	\$ 404.524.400
Consultoría u Otros	7	\$ 195.912.371



TOTAL		\$ 2.308.540.527
--------------	--	-------------------------

VIGENCIA 2015

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
Obra Pública	6	\$ 846.914.000
Prestación de Servicios y OPS	1051	\$ 2.938.487.710
Suministros Médicos	21	\$ 892.452.750
Consultoría u Otros	16	\$ 179.852.750
TOTAL		\$ 4.857.707.210

Fuente: Rendición de Cuenta e Información suministrada por el ente.
Elaboró: Comisión de Auditoría

Relación de Contratos vigencia 2015

N° CONTRATO y PLAZO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	OBSERVACIONES
713-2015	Cooperativa Multiactiva de Alianza Nacional	\$19.430.000	Suministro de Aires Minis 23plit 24,18 y 12 Btu.	Al respecto se hicieron cotizaciones donde se evidencia, sobre costos en esta compra. Además los certificados se encontraban de idoneidad contractual vencidos al momento de suscribir el contrato.
964-2015	Nemislo RAFAEL PEREZ TORRES	\$4.000.000	Director del Área Asistencial	De la información entregada a la comisión respecto al contrato. Este carece de requisitos de idoneidad
965-2015	Natalia Otero Llanos	\$1.466.460.00	Enfermera Jefe de Referencia y Contra referencia	El documento entregado a la comisión respecto al contrato. Este carece de requisitos de idoneidad, pólizas de cumplimiento informes de Gestión y póliza médica.
989-2013	Pablo Yes Polo	\$488.592.,00	Conductor de la Ambulancia	Al respecto el contrato. Carece de requisitos de idoneidad, pólizas e informes de gestión.
708-2015	Suministros y Dotaciones de Colombia	\$180.000.000	Suministro de Medicamentos e Insumos Hospitalarios	Este servicio se encuentra, tercerizado en la entidad. Dos trabajadores de la ESE laboran en la Farmacia y son pagados por la ESE. Constituyéndose un detrimento para la entidad.
0703-2015	Johans Alberto Pizarro Peña	\$70.000-000	Mantenimiento y Adecuación de la infraestructura física del área de la morgue	En el referido contrato las obras se encuentran inconclusas. El Contrato No ha sido Liquidado. Por lo que será elevado a detrimento.



			área de residuos peligrosos área de Lavandería, Incluida Mano de Obra de las áreas intervenidas y Recolección de Escombros.	
1501-15	DISPROMEDCO SAS	\$35.820.800,00	Suministro e instalación de dos (2) aires acondicionados tipo Mini Split de 24000 BTU, siete (7) aires acondicionados tipo Mini Split 12000 BTU, un (1) aires acondicionado tipo Mini Split 9000 BTU y un (1) aviso exterior luminosos en el puesto de salud de Campeche	1. en los documentos anexos faltó antecedentes fiscales de la Representante Legal de DISPROMEDCO S.A.S

HALLAZGO No 5

Administrativo Incidencia Fiscal, Disciplinaria.

Condición: En el Contrato 1501-15, donde funge como Contratista DISPROMEDCO SAS, cuyo Objeto es el Suministro e instalación de dos (2) aires acondicionados tipo Mini Split de 24000 BTU, siete (7) aires acondicionados tipo Mini Split 12000 BTU, un (1) aires acondicionado tipo Mini Split 9000 BTU y un (1) aviso exterior luminosos en el puesto de salud de Campeche por \$35.820.800,00. Se determinó de acuerdo a cotizaciones realizadas en entidades reconocidas, que existe un presunto sobrecostos en los precios de compra, por la suma de \$21.095.800,00, al suscribir el contrato no se aportaron los documentos de idoneidad.

Criterio: Ley 80 de 1993, Resolución 5185 de 2013, artículos 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa: Falta de Control en la Contratación.

Efecto: Presunto detrimento al patrimonio de la entidad.

Presunto Responsables: Gerente, Contratista e Interventor.

Respuesta de la Entidad. Manifestamos que revisados nuestros archivos, se constató que este Contrato, presenta sus antecedentes parafiscales de la Representante Legal IRINA PAOLA DE CASTRO MOLINA, los cuales anexa.

Conclusiones del equipo auditor. Con respecto a la respuesta el equipo auditor considera que la misma, no es satisfactoria en el sentido que al ser cotizados los valores de los elementos suministrados, que para el caso son aires acondicionados, en la factura que aportan el contratista el valor facturado, por los dos aires acondicionado de 24 mil BTU, fue por la suma de \$8.200.000,00 es decir cada uno a \$4.100.000, 00. De la cotización No 22580



realizadas por el equipo auditor en el almacén Electrocol en la ciudad de Barranquilla sucursal centro, el valor de cada aire de iguales características, es por la suma \$2.172.000.00. Sumando la instalación por un valor de \$300.000.00, estaríamos frente a un valor de \$2.472.000,00 lo que nos arrojaría una diferencia de \$1.628.000,00 por cada uno. Ahora bien los 7 aires de 12.000 BTU fueron vendidos por \$17.780.000 saliendo cada uno a \$2.540.000.00 más \$100.000 de instalación salen por costo de \$2.2640.000. De la cotización número 22580, en el almacén ElectroCol el valor de cada uno por un valor de \$1.318.000,00 más la instalación por \$100.000. da un total de \$1.418.000.00, es decir una diferencia por unidad por la \$1.122.000 por cada aire, parcialmente un sub total de \$8.554.000 de los 7 aires de 12.000 BTU. Respecto al de 9000.BTU vendido a \$1.950.000 este fue cotizado por \$1.155.000 más el valor de la instalación \$100.00 da un total de \$1.255.000, marcando una diferencia de \$795.000.00. Es decir sumando las diferencias de solo la compra de los aires estaríamos frente a un presunto detrimento por un valor de \$13.205.000.00. Esta cifra aceptando el valor estipulados por ellos del costo del aviso. Por consiguiente la observación se confirma la observación, elevándola a Hallazgo FISCAL. Por la suma de \$13.205.000.00

HALLAZGO No 6

Administrativo Incidencia Fiscal, Disciplinaria.

Contrato No 708-2015.

Condición: El Contrato No 708 de 2015. Suscrito con la empresa, Suministros y Dotaciones de Colombia por valor de \$180.000.000,00 por concepto de Suministro de Medicamentos e Insumos Hospitalarios, empresa que mantiene una farmacia en la misma Institución Hospitalaria sin estar habilitada, de las cotizaciones realizadas se detectó presuntos sobre costos en los precios de medicamentos e insumos en presunto detrimento de **\$ 26.000.000.00** En las facturas No 67000, 67001, 67002, 66623, 66622, 66620,66664, 65890 periodo de mayo a Julio de 2015.

Criterio. Con lo anterior se estaría infringiendo la Ley 100 de 1993, art 6 Ley 610 de 2000 articulo 6 y art. 34 Ley 734 de 2002. Ley 1474 Art 19 y 20.de 2011.

Causa: Inobservancia de Controles, en el área de contratación y compras.

Efecto: Presunto detrimento

Presunto Responsable. Gerente, Contratista.

Respuesta de la Entidad. Con relación a esta Observación, la entidad en su oportunidad legal no hizo pronunciamiento alguno.

Conclusiones del Equipo Auditor. El equipo auditor concluye dejar en firme la observación, siendo esta elevada a hallazgo con las connotaciones señaladas.



Análisis del Contrato 0703-2015.

Al respecto este contrato, presenta estudios previos que fueron realizados el 26 de Mayo 2015, se observó una imputación presupuestal de acuerdo al CDP 244-2015, su suscripción se dio el 1 de junio de 2015 mediante oficio del mes de junio, sin fecha fue notificada la Sra. Diana Araujo Cantillo, designada supervisora del Contrato quien posteriormente renuncia al cargo siendo designado por la señora Gerente, el Arquitecto Pedro Jesús Mendoza Badillo. A la firma del Contrato fue cancelado un anticipo por la suma de \$35.000.000, equivalente al 50%. Según el acta de inicio las obras del 1 de septiembre 2015, posterior al acta de inicio, se realizaron varios pagos parciales, sin soportes de actas de avances de obras los cuales deberían estar autorizados por el interventor, las que servirían de soportes a los egresos de dichos pagos, estos pagos sucedieron en las siguientes fechas: 11-06 .2015 \$7.000.000, 11-09 2015, \$10.500.00, 12-24 de 2015 \$8.000.000 y el 12-30 de 2015 por \$250.000.00

El equipo auditor al visitar las obras objeto del contrato, evidencian que estas se encuentran inconclusas, lo que contradice lo expresado en el acta final por el interventor de la Obra, Arquitecto Pedro Jesús Mendoza Badillo, de igual manera para corroborar los hechos le fue solicitado a la Secretaria de Salud Departamental, su apoyo con la presencia de un arquitecto Habilitador con el fin de verificar si las obras cumplían los requisitos de la norma, posteriormente se practicó la diligencia con la presencia del funcionario de la Secretaría de Salud, Arquitecto Rafael Mejía quien rindió su informe donde expresa que las obras no cumplen con los requisitos de la norma. Por todas las anteriores se eleva a detrimento el valor del referido contrato, por la suma de \$ 60.750.000.00

HALLAZGO No 7

Administrativo con Incidencia Fiscal, Disciplinaria.

Condición. Las Obras objeto del Contrato No 703 referentes al Mantenimiento y Adecuación de la infraestructura física del área de la morgue área de residuos peligrosos área de Lavandería, Incluida Mano de Obra de las áreas intervenidas y Recolección de Escombros, se encuentran inconclusas habiéndose cancelados el 90% del valor del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000 y Ley 734 de 2002. Ley 1474 de 2011.

Causa: .Falta de Planificación y Control en el proceso contractual

Efecto: Posible detrimento Fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Presunto responsable: Gerente, Contratista e Interventor.

Respuesta de la Entidad. Respecto a esta observación, la Entidad no hace explicación alguna.

Conclusiones del Equipo Auditor: El equipo auditor de acuerdo a las condiciones, concluye dejar en firme la observación siendo elevada a hallazgo con las connotaciones anatómicas.

Deficiencias en la gestión administrativa.

En la entidad no existe un procedimiento de gestión documental que le permita tener organización en la documentación, por lo anterior existe una desorganización en el archivo para la información, evidenciándose un riesgo inminente en cuanto a la pérdida de la información y/o alteración de la misma, en el área Administrativa y Asistencial.

El equipo auditor, constato que en la entidad durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, fueron suscritos tres Contratos destinados a la organización del archivo, evidenciándose que estos no cumplieron en su totalidad con su objeto, por el estado en que este se encuentra el archivo; ya que una parte de las historias clínicas se encuentran agrupadas en el piso del auditorio. Lo que demuestra una clara violación a las normas archivísticas. La totalidad de estos contratos sumaron Cuarenta y Un Millón de Pesos de \$41.000.000,00 al tener en cuenta el estado en que se encuentra el archivo, se evidencian que las actividades encaminadas a la ejecución de estos contratos se encuentran inconclusas por lo que será elevado a un presunto detrimento fiscal la suma de \$21.000.000.

Un programa de gestión documental se define como el conjunto de instrucciones en las que se detallan las operaciones para el desarrollo de los procesos de la gestión documental al interior de cada entidad, tales como Producción, recepción, distribución, trámite, organización, consulta, conservación y disposición final de los documentos.

La Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, reguló en su Título V: Gestión de documentos, la obligación que tienen las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas, en elaborar programas de gestión de documentos, independientemente del soporte en que produzcan la información para el cumplimiento de su cometido estatal, o del objeto social para el que fueron creadas.



HALLAZGO No 8

Administrativo Incidencia Fiscal, Disciplinaria.

Condición: La entidad durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, suscribió tres Contratos por \$41.000.000 destinados a la organización del archivo, evidenciándose, que no cumplieron con su objeto teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el archivo.

Criterio: Ley 594 del 14 de julio de 2000.art 6 de la Ley 610 de 2000.

Causa: Inobservancia en los lineamientos de la gestión documental y tablas de retención, en manejo y organización de la documentación producida. Falta de seguimiento a la ejecución de los contratos

Efecto: Se facilita la Perdida, ocultamiento o utilización indebida de la información.

Presunto Responsable: Gerente, Contratista e Interventor.

Respuesta de la Entidad. A lo anterior hace mención que revisados los archivos el Contratista este cancelo las estampillas que para la época fueron requeridas, no se hace mención alguna; el cual trata sobre el estado del archivo donde se observo por parte de la comisión fiscal, las carpetas en el piso, tal como consta en acta visible a folio 13, y registros fotográficos folio 14.

Conclusiones del Equipo Auditor: Analizada la respuesta, se concluyen que estas no son de recibo, en razón a que no logran desvirtuar la observación. Por lo que se confirma elevándose a Hallazgo con sus connotaciones.

HALLAZGO No 9

Administrativo Incidencia Fiscal, Disciplinaria.

Condición. La entidad suscribió el Contrato 0882-2015 por Valor de \$28.800.000,00 para la adquisición de 16 computadores marca Janus con su licencia. Al realizar cotizaciones respecto a los precios de compra se detectó, un presunto detrimento \$5.440.000.

Criterio: Art 6 Ley 610 de 2000 artículo 6 y art. 34 Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de Controles e ineficacia del comité de compras de la entidad.

Efecto: Posible detrimento.

Presunto Responsable. Gerente y contratista

Respuesta de la Entidad.

Al respecto en sus descargos no hace referencia a la presente observación.

Conclusión: En ocasión a lo anterior la Observación queda en firme.



Contratación del Hospital de Baranoa celebrada con las EPSS y su modalidad en las vigencias auditadas.

ENTIDAD	No. CONTRATO	No. AFILIADOS	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
CAJACOPI PYP	2340	2155	\$ 82.752.000	01/01/2015	31/12/2015
CAJACOPI ASISTENCIAL	2339	1310	\$ 143.413.560	01/01/2015	31/12/2015
CAJACOPI EVENTOS	2488	N/A	\$ 100.000.000	01/01/2015	31/12/2015
CAPRECOM ASISTENCIAL	CR08-030-2015	7200	\$ 612.884.911	01/02/2015	31/12/2015
CAPRECOM PYP	CR08-096-2015	15000	\$ 294.788.704	01/02/2015	31/12/2015
COOSALUD PYP	SAT2015C1P031	9266	\$ 368.601.480	01/04/2015	31/03/2016
COOSALUD ASISTENCIAL	SAT2015R1A033	7766	\$ 42.998.788	01/04/2015	31/03/2016
COOSALUD URGENCIA - ASISTENCIAL	SAT2015R1V117	9266	\$ 481.572.552	01/04/2015	31/03/2016
COOSALUD EVENTOS	SAT2015E1V036	N/A	\$ 100.000.000	01/04/2015	31/03/2016
AMBUQ URGENCIA	080782019	1211	\$ 13.544.187	01/01/2015	31/03/2015
AMBUQ URGENCIA	080785187	1092	\$ 38.908.855	01/04/2015	31/12/2015
AMBUQ ASISTENCIAL	080782017	7483	\$ 192.747.114	01/01/2015	31/03/2015
AMBUQ ASISTENCIAL	080785186	7597	\$ 608.184.672	01/04/2015	31/12/2015
AMBUQ PYP	PP-080782020	8694	\$ 69.482.448	01/01/2015	31/03/2015
AMBUQ PYP	PP-080785188	8689	\$ 215.826.939	01/04/2015	31/12/2015
AMBUQ EVENTOS	085525	N/A	\$ 50.000.000	01/04/2015	31/12/2015
ALCALDIA DE BARANOA	075-2015	N/A	\$ 273.467.644	01/02/2015	31/12/2015
ALCALDIA DE BARANOA	009-2015	N/A	\$ 303.137.635	01/02/2015	31/12/2015

CUENTAS POR COBRAR DE EPS-S LIQUIDADAS-

ENTIDAD	VALOR SALDO
SOLSALUD EPS-S	\$ 121.677.848
EMDISALUD ESS	\$ 3.678.579
SALUDCOOP EPS	\$ 76.053.745
CAPRECOM EPS-S	\$ 708.305,352
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFABA SELVA SALUD	\$ 190.706.367
GOLDEN GROUP	\$8.703.484
HUMAN HEART EPS	\$1.575.003
CLINICA LABIMED LTDA	\$19.620.675
TOTAL	\$1.131.125.256



Al respecto se solicitó certificación al señor Gerente (E) las cuentas por cobrar que fueron radicadas en respuesta a folio 65 certifican, que de la EPS en liquidación, solo de CAFABA (Caja De Compensación Familiar de Barrancabermeja) no le consta que el Gerente de turno haya radicado las cuentas a la entidad liquidadora en la entidad no aparece ningún documento que lo demuestre. Así las cosas podríamos estar frente a una omisión, ya que la cuantía que refleja contablemente la entidad en sus cuentas por cobrar a CAFABA (Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja) es por la suma de \$190.706.367.

HALLAZGO No 10

Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Condición: El Gerente de turno en la fecha que fue liquidada la EPS CAFABA (Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja), en su momento no radico oportunamente la facturación, por venta de servicio de los afiliados, que le adeudaba al Hospital, por la suma de \$190.706.367.oo

Criterio: Con la anterior estaríamos frente al incumpliendo de las perspectivas señaladas frente a la gerencia, y violación al Artículo 34 numéales 1y 2; articulo 6 Ley 610 de 2000.Ley 1474 de 2011 articulo 24.

Causa: Falta de Control, de Procesos y procedimientos en el área financiera

Efecto: Posible detrimento fiscal por una gestión ineficaz.

Presunto Responsable. Gerente.

Respuesta de la Entidad. En su respuesta manifiesta que no les consta que Cafaba le haya cancelado, como tampoco que hayan radicado las cuentas ante la masa liquidadora. Tal como consta en la certificación expedida por el señor Gerente (e).

Conclusiones. Al respecto la Resolución 0135 de 24 de 2013 expedida por Cafaba en Liquidación, la que fue solicitada por el equipo auditor a la oficina de CAFABA en liquidación ubicada en la ciudad Barrancabermeja, mediante esta se cual deniegan el valor a cobrara por la ESE Hospital de Baranoa a la masa liquidadora, por no cumplir con los requisitos, sin embargo en la Entidad, esta cifra \$190.706.367.oo se ha mantenido contablemente en cuentas por cobrar por el mismo valor durante tres vigencias, como consta en certificaciones expedidas por los funcionarios competentes.

Por lo anterior la Observación queda en firme siendo esta elevada a Hallazgo con las connotaciones primarias. En razón a que hubo disminución en la Entidad por el gasto de insumos en la prestación de los servicios que no fueron reconocidos por la Entidad, a causa de una Gestión ineficaz por parte de la Gerencia.



2.1.1.2 Control Fiscal Interno.

En lo que respecta al Control Interno, para la fechas de las vigencias evaluadas en la entidad no había control interno, a la ESE la apoyaba el Control Interno de la Alcaldía Municipal. Solo hasta esta vigencia 2016, fue elegido el Dr. Daniel Gallardo.

2.1.1.2. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje 88,0 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

2.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas Vigencia 2013 y 2014.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	80,0	0,60	48,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se emite una opinión **Eficiente**, para la vigencia 2013 y 2014. Con base en la certificación expedida por el Contralor Auxiliar de Revisión de Cuentas. Para la vigencia 2015, se emite una opinión **Deficiente** con base en el siguiente análisis: Revisada la rendición de cuentas se observaron deficiencias en el diligenciamiento de la información en los siguientes formatos:

Ejecución Presupuestal de Ingresos La entidad en los recaudos de vigencias anteriores no reportaron toda la deuda por cobrar real, En el informe de la Contratación se evidenció, que no todos los contratos fueron relacionados en el formato. Informe Inventario de Equipos de Cómputo. El inventario presenta deficiencias, se observó que el inventario no está actualizado, lo anterior se detectó por cuanto se realizó en forma selectiva la verificación de algunas adquisiciones de: muebles y enseres, realizadas por la E.S.E Hospital de Baranoa en la vigencia 2013 a 2014, los cuales se encontraron incorporados en el inventario con fecha posterior a la entrada al almacén. Lo anterior de conformidad Resolución 0006 de 2015 Rendición de Cuentas.



2.1.1.3 LEGALIDAD

SE EMITE UNA OPINION. Eficiente para la vigencia 2013 y 2014, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	80,0	0,60	48,0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,0

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.4 GESTIÓN AMBIENTAL

SE EMITE UNA OPINION. Eficiente en las dos vigencias 2013 a 2015, con base en los siguientes resultados:

2013, 2014 y 2015

TABLA No. 14			
GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERACION	PUNTAJE ATRIBUIBLE
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES	80	0.60	48
INVERSIÓN AMBIENTAL	80	0.40	32
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL			80

Calificación		Deficiente
Eficiente	2	
Ficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

La Entidad, se ajusta a los lineamientos establecidos en el Decreto 2981 de 2013 y Resolución 754 de Resolución 754 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se realizaron las acciones tendientes a preservar el medio ambiente en lo relacionado con los desechos hospitalarios y el PGIRS.



2. 2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es Favorable para la Vigencia 2013 y 2014 y Desfavorable para la vigencia 2015, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	CALIFICACION PARCIAL	PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	96	0,20	20,6
Efectividad	87,2	0,36	30,0
Coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos			80,6
CALIFICACION			
Cumple	2	CUMPLE	
Cumple Parcialmente	1		
No cumple	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

BALANCE GENERAL

El balance General es un estado contable Básico que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica, social, y ambiental de la entidad contable pública, expresada en Miles de pesos, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones y la situación del patrimonio. Para efectos de su elaboración, los activos y pasivos se clasifican en Corriente y No Corriente.



E.S.E Hospital de Baranoa
Balance General.
Periodos 2013-2014.

CODIGO	NOMBRE	2.013	2.014	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVO TOTAL	\$3.186.714	\$3.368.504	\$181.790.	5.7%
1.1	ACTIVOS CORRIENTE	1.712.521	1.615.873	-96.648.	-5.6%
11	Depósitos en Instituciones Financieras	302.271	296.828	-5.443	-1.8%
12	Inversiones Administración de Liquidez	0	0	0	0
13	Rentas Por Cobrar	0	0	0	0
14	Deudores	1.410.250	1.319.045	-91.205	-6.5%
	NO CORRIENTE	1.474.193	1.752.631	278.438	18.9%
13	Rentas Por Cobrar	0	0	0	0
14	Deudores	0	0	0	0
16	Propiedad Planta y Equipo	1.474.193	1.752.631	278.438	18.9%
17	Bienes de Uso Publico	0	0	0	0
19	Otros Activos	0	0	0	0

La variación absoluta de los activos totales según cifras reveladas en el BG de los periodos terminados el 31 de Diciembre de los años 2013 y 2014, es de \$181.790,00 (Miles de pesos) de comparar frente a la cifra revelada en el BG del año inmediatamente anterior, su mayor participación está en los No corrientes en la cuenta 16 propiedad Planta y Equipo con \$278.438 (Miles de pesos) producto de la actualización de los activos fijos en el programa de saneamiento, su variación relativa es del 5.7% en alza frente al año anterior (2013). La incorporación de los activos adquiridos en el curso de la actividad comercial del año terminado el 31 de Diciembre de 2014.



E.S.E Hospital de Baranoa
Balance General
Periodos 2014-2015

CODIGO	NOMBRE	2.014	2.015	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVO TOTAL	\$3.368.504	\$3.702.670	334.166	9.9%
1.1	ACTIVOS CORRIENTE	1.615.873	1.878.011	262.138	16.2%
11	Depósitos en Instituciones Financieras	296.828	100.355	-196.473	-66.2%
12	Inversiones Administración de Liquidez	0	0	0	0
13	Rentas Por Cobrar	0	0	0	0
14	Deudores	1.319.045	1.777.656	458.611	34.8%
	NO CORRIENTE	1.752.631	1.824.659	72.028.	4.1%
13	Rentas Por Cobrar				
14	Deudores				
16	Propiedad Planta y Equipo	1.752.631	1.824.659	72.028.	4.1%
17	Bienes de Uso Publico	0	0	0	0

La variación absoluta de los activos totales según cifras reveladas en el BG de los periodos terminados el 31 de Diciembre de los años 2014 y 2015, es de \$334.166 (Miles de pesos) de comparar frente a la cifra revelada en el BG del año inmediatamente anterior, su mayor participación está en los No corrientes en la cuenta 16 propiedad Planta y Equipo con \$72.028 (Miles de pesos) producto de la actualización de los activos fijos en el programa de saneamiento, su variación relativa es del 9.9% en alza frente al año anterior (2014). La incorporación de los activos adquiridos en el curso de la actividad comercial del año terminado el 31 de Diciembre de 2015.

2.3.1 ESTADOS CONTABLES A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2015

ACTIVO CORRIENTE.

CODIGO	NOMBRE	2.013	2.014	Variación Absoluta	Variación Relativa
1.1	ACTIVOS CORRIENTE	1.712.521	1.615.873	-96.648.	-5.6%
CODIGO	NOMBRE	2.014	2.015	Variación Absoluta	Variación Relativa
1.1	ACTIVOS CORRIENTE	1.615.873	1.878.011	262.138	16.2%



Los Activo Corrientes están representados por la cuenta de Balance N°11 denominada Efectivo con un valor de \$ 1.712.521 para el 2013; \$1.615.873 para el 2014; \$1.878.011 para el 2015, que los conforman los saldos de las sub-cuentas codificada con el 1110 denominada Depósitos en Instituciones Financieras con \$302.271 para el 2013; \$296.828 para el 2014; y \$100.355 para el 2015 que está formada por la acumulación de los saldos al cierre del periodo contable de las diferentes cuentas corrientes y de Ahorros que maneja la E.S.E Hospital Local de Baranoa, para su funcionamiento en el cumplimiento de los fines esenciales del estado. Las cuentas deudoras identificada en el Balance General con el código 14 presenta un saldo de \$1.410.250 para el 2013; \$1.319.045 para el 2014 y \$1.777.656 para el 2015, las cifras están dadas en Miles de pesos. Que es la acumulación de las Sub-cuentas identificadas con los códigos de balance N°1409 denominada Servicios de salud.

PASIVO NO CORRIENTE:

Este segmento del Balance revela un saldo al cierre del periodo contable del año 2015 una cifra No Corriente de **\$4.792.713**; corresponden a la acumulación de los saldos que arrastran las sub-Cuentas 2401 denominada adquisición de Bienes y servicios nacionales con un saldo de **\$ 1.177.538**; la sub-Cuenta N° 2425 denominada Acreedores que arrastra saldo revelado en el B.G por un valor de **\$ 2.787.472**; La sub-cuenta N° 2436 denominada Retenciones en la Fuente e Impuesto de timbre con un saldo por **\$ 750.639**; La Sub-Cuenta N° 2440 denominada Impuestos, Contribuciones y tasas por pagar con un saldo de **\$ 1.004**.

Los saldos revelados en el balance que se cerró el 31 de diciembre de 2014 No corrientes fueron por **\$4.966.661** que al compararlos con las cifras reveladas en el periodo actual, se observa una variación absoluta decreciente en **-\$203.948**. Su variación relativa es del **-4.1%**.

PATRIMONIO:

Este segmento revela un saldo al cierre del periodo contable 2015 por **\$ 3.782.961**, que corresponde a la Cuenta N° 32 denominada patrimonio Institucional Sub-Cuenta N° 3208 Capital Fiscal con saldo de **\$ 2.635.604**; en la sub-Cuenta 3230 denominada Resultados del Ejercicio con saldo de **\$ 787.612**; y a la **3255** denominada Patrimonio Institucional con saldo de Balance de **\$ 129.920**. Para el periodo contable que se cerró el 31 de Diciembre de 2014 el Balance General revela una cifra Patrimonial de **\$1.892.213**; comparando este resultado con el de la vigencia actual se obtiene una variación absoluta de **\$1.890.748** en aumento y una variación relativa del **99.9%**.

El total de Pasivos y Patrimonio es revelado en la cifra de **\$ 9.592.369**.



COMENTARIO.

El artículo 22 de la Ley Anual de Presupuesto establece que tales recursos, siempre y cuando no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deben asignarse en el año fiscal subsiguiente para los fines previstos constitucional y legalmente. Así las cosas, La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

Así mismo el Artículo 12 del decreto 115 de 1996 establece:

“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”.

El Total de los Activos Corrientes de la Empresa Social del Estado, “Hospital Local de Baranoa” según cifra revelada en el B.G de los periodos Cerrados el 31 de Diciembre de los años 2013, 2014 y 2015 es como sigue:

ACTIVO NO CORRIENTE.

El Total de los Activos No Corrientes de la Empresa Social del Estado, “Hospital Local de Baranoa” según cifra revelada en el B.G de los periodos Cerrados el 31 de Diciembre de los años 2013,2014 y 2015 es como sigue.

CODIGO	NOMBRE	2.013	2.014	Variación Absoluta	Variación Relativa
1.1	ACTIVOS NO CORRIENTE	1.474.193	1.752.631	278.438	18.9%
CODIGO	NOMBRE	2.014	2.015	Variación Absoluta	Variación Relativa
1.1	ACTIVOS NO CORRIENTE	1.752.631	1.824.659	72.028.	4.1%

La variación absoluta, de comparar frente a la cifra \$1.474.193 que se obtuvo en el ejercicio financiero pasado es de \$278.438 en este periodo (2014). Su variación relativa comparado frente al resultado del mismo periodo es del 18.9%

Los Activos No Corrientes revelan la suma de \$ **1.474.193 para el 2013**, mientras que para periodo terminado el 31 de diciembre de 2014 su saldo fue de \$**1.752.631** (Miles de pesos) el saldo creciente obedece a la incorporación a la propiedad planta y equipo los bienes adquiridos en el curso del periodo.

El Total de los Activos No Corrientes según revela los Estados contables con corte a 31 de diciembre de los años 2013; 2014 y 2015, son por \$1,474.193 para el 2013; \$1.752.631 para el 2014 y \$1.824.659. Comparado con la cifra su variación absoluta **\$278.438** en aumento. Su variación relativa es **de 18.9%**, para el 2014 y de \$72.028 para el 2015 con variación relativa del 4.1% estas



variaciones corresponden a la subcuenta 1615 denominada Construcciones en curso que su aumento fue de **\$72.028** en aumento para la vigencia 2015.

DEUDORES

Representan los derechos de cobro de la entidad contable pública, originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de este concepto los derechos por la producción y comercialización de bienes, y la prestación de servicios, los préstamos concedidos, los valores conexos a la declaración de rentas por cobrar, los intereses, sanciones, multas y demás derechos por operaciones diferentes a los ingresos tributarios.

Estos están representados por la cuenta de Balance N° **14** Denominada Deudores a largo plazo revela el B.G un valor de \$ 1.410.250 para el periodo 2013; \$1.319.045 para el 2014 y \$1.777.656 para el 2015, que están conformado por los saldos de balance de las sub-cuentas codificada con el 1409 denominada servicios de Salud \$ 1.732.646 y la 1413 transferencias por cobrar con \$ 36.000 la sub-cuenta 1424 gastos de administración \$9.100.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Son los bienes tangibles de propiedad de la entidad pública, adquiridos o contruidos para el desarrollo de su cometido estatal, se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicio, así como los destinados a generar ingresos producto de sus arrendamientos y por lo tanto no están disponibles para la venta, en desarrollo de sus actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año, también incluye los bienes en uso permanente, recibidos sin contraprestación y donde no se ha formalizado la transferencia de la propiedad.

La Cuenta codificada en el Balance General con el N° **16** Denominada Propiedades Planta y Equipos con saldo de **\$1.474.193** para el periodo que se cerró el 31 de Diciembre de 2013; \$1.752.631 para el 2014 y **\$1.824.659** para el periodo que se cerró el 31 de Diciembre de 2015, conformado por los saldos que representan las Sub-Cuentas N° **1640** denominada edificaciones con un valor de **\$826.367**.

PASIVOS

Los pasivos corresponden a las obligaciones ciertas o estimadas de la entidad contable pública, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un



potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal. Son Obligaciones exigibles al ente contable público en desarrollo de su actividad financiera, económica y social, que debe ser pagado o reembolsados en el futuro, mediante transferencias de recursos, bienes o servicios

El total de los pasivos a la fecha de corte del periodo contable 2015 comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de la misma anualidad fue por **\$5.809.408**. En este grupo, las acreencias se revelan en un total de **\$3.187.555** representan un **54.9%** del total de los pasivos de la vigencia fiscal. Las variaciones que se obtienen en este periodo, comparadas con el resultado obtenido y revelado en el Balance general del periodo pasado (2014) es de - \$1.370.695 como variación absoluta en el segmento Corriente y su variación relativa es de -57.4%; En cuanto a los No Corrientes, se obtiene una variación absoluta de -173.948 su variación relativa es de -3.5%.

PASIVO CORRIENTE.

El total de los pasivos de la entidad contable pública para el 2013 fue de \$279.089; para el año terminado el 31 de Diciembre de 2014 es de \$ 788.196; para el periodo terminado el 31 de Diciembre de 2015 es de \$1.118.985. Este grupo está conformado por las Cuentas y Sub-Cuentas que se detallan a continuación:

Código 24 Cuentas por pagar

Comprenden las obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la afiliación al sistema de seguridad social integral.

Este segmento del Balance General revela un saldo al cierre del periodo contable del año 2015 un valor corriente de **\$1.118.985** que corresponden a la Cuenta por pagar código 24 con saldo de \$934.9905.

Código 25 Obligaciones Laborales y de Seguridad Social.

Comprenden las obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convencionales o pactos colectivos, así como las derivadas de la afiliación al sistema de seguridad social integral.



En este Segmento del Balance se revela en el periodo contable culminado el 31 de diciembre de 2015 la cifra corriente es de **\$ 36.338** que corresponde a la Sub-Cuenta 2505 denominada Recaudos a favor de terceros.

PASIVO ESTIMADO

Grupo 27 este segmento del Balance revela un saldo de **\$147.742** a la fecha del cierre del periodo Contable 2015 que corresponde a la sub-cuenta 2715 denominada provisión para prestaciones sociales y de seguridad social

Grupo 3 Código 32 PATRIMONIO.

Comprende los valores de los recursos públicos representados en Bienes y derechos, deducidas las obligaciones para cumplir las funciones de cometido estatal.

CODIGO	DETALLE	2013	2014	2015	Var absoluta	Var %
32	PATRIMONIO INSTUCIONAL	\$2.907.625	\$2.587.308	2.590.685	3.377.	001
3205	Capital Autorizado y Pagado	0	0	0	0	0
3208	Capital Fiscal	1.337.298	1.337.298	1.337.298	0	0
3225	Resultados de ejercicios Anteriores	743.246	331.515	653.110	321.595	97.0%
3230	Resultados del Ejercicio	230.186	91.414	3.382	-88.032	96.3%
3235	Superávit por Donación	0	0	0	0	0
3255	Patrimonio Institucional Incorporado	596.895	827.081	596.895	-230.186	-27.8%
	TOTAL PAIVO Y PATRIMONIO	3.186.714	3.375.504	3.709.670	334.166	9.9%

Este segmento revela un saldo al cierre del periodo contable 2015 por valor de **\$ 2.590.685**, que corresponde a la Cuenta N° 32 denominada patrimonio Institucional Sub-Cuenta N° 3208 Capital Fiscal con saldo de **\$ 1.337.298**; En la sub-Cuenta 3225 denominada Resultados de Ejercicios anteriores con saldo de **\$ 653.110**; y a la **3230** denominada Resultados del Ejercicio con saldo de **\$ 3.382**; La sub-cuenta 3255 Patrimonio Institucional Incorporado con saldo de Balance por **\$ 596.895**. Para el periodo contable que se cerró el 31 de diciembre de 2014 el Balance General revela una cifra Patrimonial de **\$2.587.308**; comparando este resultado con el de la vigencia actual se obtiene una variación absoluta de **\$3.377** en aumento y una variación relativa del 0001%.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.

SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	2.587.308
VARIACIONES PATRIMONIALES DEL PERIODO	3.377
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2015	2.590.685

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS		3.377
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0	
CAPITAL FISCAL	1.337.298	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	
AJUSTES POR INFLACION	0	
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	0	
DISMINUCIONES		-88.032
RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.382	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	653.110	
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	129.920	
AJUSTES POR INFLACION	0	
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	0	
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO		0

El total de Pasivos y Patrimonio es revelado en la cifra de \$ 3.709.670

Para concluir:

Se debe indicar que el método aplicado a la E.S.E Hospital Local de Baranoa Es La razón corriente, este es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de una empresa.

La razón corriente indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Para determinar la razón corriente se toma el Activo Corriente y se divide por el Pasivo Corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Activo Corriente:

Tenemos AC=1.824.669

Pasivo Corriente = 1.118.985.

Resultado: 1.63



Dentro de las razones e indicadores financieros observamos que en el indicador de liquidez más utilizado es la razón Corriente, con el que se mide la capacidad que tiene el ente económico para cubrir sus obligaciones a corto plazo (corriente o circulante) mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo.

La razón corriente consiste en evaluar que pasaría financieramente con la empresa si a la fecha de corte de los Estados Financieros (Balance general) se exigiera el pago total de las obligaciones o deudas a corto plazo; como indicador de liquidez estático no consulta el comportamiento futuro de los activos y pasivos, además puede ser fácilmente manipulado con el fin de ocultar la verdadera situación de liquidez.

Interpretación:

Para el año 2015 la E.S.E Hospital local de Baranoa por cada peso de obligación vigente cuenta con \$1.63 pesos, para respaldarlas, es decir del 100% de sus ingresos le queda al ente contable el 63%.

Prueba Acida.

Se determina estableciendo la siguiente fórmula:

Activo Corriente (Menos)- Inventarios

Pasivo Corriente

Tenemos Activo Cte. 1.824.669 (-Menos)Inventa= 0 Tenemos:1.824.669. **obre**
Pasivo Corriente = 1.118.985.

Resultado **1.63.**

DICTAMEN CON SALVEDADES.

Existe una incertidumbre significativa que afecta a los estados financieros cuya resolución depende de eventos futuros por la cifra revelada en el Balance general en la Cuenta 16 denominada Propiedad planta y Equipo, la cual no se contabiliza ni se revela el valor del terreno, se revelan las edificaciones en curso, por valor de \$826.367, sin poseer la titulación del inmueble donde desarrolla sus actividades de explotación comercial.

De otro lado el régimen de contabilidad pública en su Manual de Procedimientos define los criterios y prácticas que permiten desarrollar las normas técnicas y contiene las pautas instrumentales para la construcción del SNCP.

Está conformado por los procedimientos contables que desarrollan los procesos de reconocimiento y revelación por temas particulares;(…) Por su parte, el Procedimiento para el reconocimiento y revelación de las operaciones que surgen como consecuencia de los procesos de supresión, liquidación, fusión y



escisión, aprobado mediante Resolución 714 de Diciembre 14 de 2012, de la CGN, en los numerales 7 y 8 señalan:

7. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE TRASLADA BIENES Y DERECHOS A OTRA QUE LOS RECIBE.

Si en el acto administrativo que determina la supresión y/o liquidación de una entidad contable pública se establece el traslado de bienes y derechos a otra entidad contable pública, dicho acto debe reconocerse en el momento de la entrega de los bienes.

8. REGISTROS CONTABLES EN LA ENTIDAD QUE RECIBE BIENES Y DERECHOS DE OTRA QUE LOS TRASLADA.

La entidad contable pública receptora de los bienes y derechos, los incorpora con un débito en las subcuentas y cuentas de activo, de acuerdo con su naturaleza y un 77 crédito en la subcuenta 312525-Bienes de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO, si la entidad pertenece al sector central. (...). El valor por el cual deben registrarse los activos es el definido en el acto que ordena la liquidación; en su defecto, se utiliza el valor convenido, que puede ser el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico.

El valor por el cual se reconocen los bienes debe actualizarse de conformidad con las normas sobre la materia.

La incorporación de bienes y derechos debe realizarse sin perjuicio de garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el artículo 354 de la Constitución Política y el literal i) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996, corresponde a la Contaduría General de la Nación emitir conceptos y absolver consultas relacionadas con la contabilidad pública. CONCEPTO 20132000027971 19-07-13 de la C.G.N

En tal sentido, corresponde a las entidades en proceso de liquidación, y no al procedimiento legal que deben observar para formalizar la propiedad, de conformidad con las normas superiores aplicables a este tipo de situaciones.

En consecuencia, atendiendo a lo preceptuado en el Procedimiento contable, y considerando los documentos, según los cuales se puede evidenciar que en el proceso de liquidación de la Empresa de Loterías del Departamento del Atlántico (Empresa en liquidación cuyo terreno donde se encuentra localizada



la edificación donde funcional la E.S.E hospital local de Baranoa Atlántico) se estableció el traslado de los bienes afectos a la prestación del servicio de salud del Hospital a la Gobernación, en este caso bienes inmuebles, la entidad que los recibe deberá reconocerlos contablemente en su Contabilidad, para lo cual debitará la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1640-EDIFICACIONES, y acreditará la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO.

El mismo procedimiento señala que, el reconocimiento se realizará en el momento en que se reciben los bienes y por el valor definido en el acto que ordena la liquidación, o en su defecto por el valor en libros o uno estimado mediante avalúo técnico.

Una incertidumbre se define como un asunto o situación de cuyo desenlace final no se tiene certeza a la fecha del balance, por depender de que ocurra o no un hecho futuro; por ello ni la entidad puede estimar razonablemente ni, por lo tanto, puede determinar si las cuentas anuales han de ser ajustadas, ni porque importes. Ej. Litigios, juicios, dudas sobre la continuidad de la sociedad por diversas circunstancias (pérdidas operativas continuadas, falta de liquidez, etc.)

HALLAZGO N° 11 **Administrativo.**

Condición; La auditada no ha iniciado gestión de traspaso del bien e inmueble “Terreno” que la Gobernación del Atlántico recibió de parte de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes en liquidación, lote de terreno donde se encuentra establecida la edificación donde opera sus actividades relacionadas con la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Baranoa.

Criterio: C.N Art 209 Principio de celeridad administrativa; Ley 489 de 1998 Art 3° y 5°; Resolución 354 del R.C.P Párrafos 167 -172; Concepto de la C.G.N N° 20132000027971 19-07-13; Ley 734 de 2002 Art 34 numerales 1 y 2.

Causa: clara omisión al cumplimiento de sus deberes

Efecto: Puede colocar en alto riesgo la prestación del servicio público de salud a la población en general.

Presunto Responsable. Gerente, Contador

Respuesta de la Entidad. En sus descargos manifiestan, que no se cuenta con soporte alguno que el terreno donde funciona la ESE Hospital de Baranoa pertenece a la Entidad. El dpto. Jurídico se encuentra haciendo las respectivas diligencias.

Conclusión del equipo Auditor. Al analizar sus descargos se concluye que la Observación se confirma y será elevada a Hallazgo, con las connotaciones anteriores, en razón a que los bienes que provengan de otras entidades



públicas, para la explotación y prestación de servicios públicos en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, deberán revelarse en el Balance, y esta entidad deberá realizar las gestiones que sean necesarias para garantizar las inversiones hechas en dichos inmuebles.

OPINIÓN CON SALVEDADES:

En nuestra opinión, “excepto por la cuenta 16 que no se revela la CUANTIFICACION de la Sub-Cuenta N° 1605 Denominada Terreno en el segmento propiedad planta y equipo la ausencia de la titularidad sobre el lote o área de extensión geométrica, donde se encuentra construido el Hospital” o “con sujeción a las gestión futura de la Alta Dirección sobre este aspecto que genera incertidumbre por subestimación del mismo” por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado Hospital Local de Baranoa Atlántico, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación. Por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Evaluación al Sistema de la Calidad. De la evaluación realizada a este proceso del área asistencial, se evidenció el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1011 de 2006, Resolución 1441 de 2013 y la Resolución 2003 de 2014. Expedida por el Ministerio de la Protección Social. La ESE Hospital de Baranoa, cuenta con procesos y procedimientos del sistema obligatorio de Garantía de la Calidad, cuenta con los procesos Gerenciales, Misionales.

Evaluación de Gestión del Talento Humano:

La planta de personal está conformada por veinticuatro (24) funcionarios; de los cuales ocho (8) son de carrera administrativa; Cinco (5) de libre nombramiento y remoción, tres (3) en provisionalidad y uno (1) período fijo y siete (7) oficiales

Se evidenció que a la fecha no se ha dado inicio al proceso del ingreso de hojas de vida al SIGEP de los funcionarios. Es responsabilidad del representante legal de la entidad y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que ésta sea veraz y confiable. El jefe de control interno o quienes hagan sus veces, como responsable en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones que tienen los funcionarios de ingresar la hoja de vida, al SIGEP en los términos y las condiciones establecidos y de



acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Es importante anotar que en desarrollo del plan de despliegue territorial del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, existe un equipo de asesores que se encuentran desplazándose en los Departamentos y Municipios para realizar actividades de capacitación, asesoría y seguimiento y así dar continuidad a la implementación del Sistema, por lo tanto la persona encargada de Talento Humano debe realizar todas las gestiones para que este proceso se cumpla satisfactoriamente en la ESE Hospital.

HALLAZGO No 12

Administrativo Incidencia Disciplinaria.

Condición: Se observó que en la entidad no se ingresado al SIGEP, las hojas de vida de los funcionarios. Criterio: Ley 87 de 1993, Ley 498 de 1998, Ley 909 de 2004, decreto 1245 de 2004, decreto 1145 de 2004, decreto 3246 de 2007, decreto 1409 de 2008 y decreto 2842 de 2010

Causa: Debilidades en las funciones ejercida por el funcionario encargado de talento humano y el Representante Legal, igualmente debilidades en la evaluación y seguimiento ejercido por la oficina de control interno.

Efecto: incumplimiento de los objetivos del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), ocasionando para la entidad posible sanciones disciplinarias.

Presunto Responsable. Gerente, Jefe de Recursos Humanos

Respuesta de la Entidad. En cuanto a esta observación la entidad no hizo ningún pronunciamiento.

Conclusiones. En consecuencia al no pronunciamiento de la entidad, la observación será confirmada elevándose a hallazgo.

Revisión de Hojas de Vida.

Nombre del Funcionario	Identificación	Cargo	Observaciones
María Osiris Heredia Macías	22,482.168	Secretaria de Gerencia	1. Carpeta no foliada, 2. la última evaluación de desempeño por ser empleado de carrera, fue en el año 2012.
Isolina Santiago González	22.526.339	Auxiliar de servicios Generales	1. Sin Actualizar Formato de Hoja de vida. 2. Carpeta no foliada,



			3. no se evidencio evaluación del desempeño por ser funcionaria de carrera.
Aida Jiménez González	3.753.653	Trabajadora Social	<ol style="list-style-type: none">1. Sin formato de Hoja de vida de la función pública2. No posee certificado de ingresa y retención.3. Carpeta sin foliar,4. la evaluaciones del desempeño por ser empleado de carrera .fue 2011
Luis Sil Vera Pacheco	1.045.672.537	Auxiliar de Enfermería	<ol style="list-style-type: none">1. Sin formato de Hoja de vida de la función pública,2. Carpeta sin foliar,3. la evaluación del desempeño por ser empleado de carrera fue 2009.4. No apporto la póliza médica.
Nayibe De Moya	32.818.262	Auxiliar de Enfermería	<ol style="list-style-type: none">1. Sin formato de Hoja de vida de la función pública.2. Carpeta sin foliar.3. la evaluaciones del desempeño por ser empleado de carrera fue 2011,4. no apporto la póliza médica
Nuriela Margarita Redondo Castro	32.832.364	Fisioterapeuta	<ol style="list-style-type: none">1. La evaluaciones del desempeño por ser empleado de carrera fue 2011,2. no apporto la póliza médica
José Antonio Redondo Redondo	8.735.831	Medico	<ol style="list-style-type: none">1. Hoja Sin formato de Hoja de vida de la función pública2. Carpeta sin foliar, no apporto la póliza médica



Luis Eduardo Guerrero	8.634.607	Medico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja Sin formato de Hoja de vida de la función pública. 2. Carpeta sin foliar, 3. la evaluaciones del desempeño por ser empleado de carrera .fue 2011, no apporto la póliza médica
-----------------------	-----------	--------	---

De la revisión de las hojas de vida, a los servidores de carrera administrativa, se pudo establecer para las vigencias evaluadas que no se les realizó la evaluación del desempeño laboral, la cual debe hacerse en forma semestral, de igual forma no se evidenció la existencia del programa de bienestar social e incentivos, que elevaran los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los trabajadores, y de ésta manera contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; contraviniendo lo establecido en el artículo 13 del decreto 1567, además se evidencio que el Manual de Funciones y Competencias laborales se encuentra desactualizado.

HALLAZGO No. 13

Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

Condición: De la revisión de las hojas de vida de los funcionarios de la entidad, inscritos en carrera administrativa se evidenció que la entidad no realiza la evaluación del desempeño en la forma y el tiempo establecido por Ley.

Criterio: artículos 38 y 39 de la Ley 909 de 2004 y el Numeral 20 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Causa: falta de controles e inobservancia de la norma.

Efecto: ausentismo en los empleados y falta de motivación.

Presunto responsable: Gerente y Jefe de Talento Humano

Respuesta de la Entidad. En lo referente a esta Observación, la Entidad no hubo pronunciamiento alguno.

Conclusiones del equipo auditor: Dejar en firme la observación, la cual será elevada a Hallazgo.

HALLAZGO No. 14

Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

Condición: La entidad presuntamente no tiene un plan de incentivos y de bienestar social que permita que los trabajadores se motiven para el



cumplimiento eficiente de sus funciones reflejándose en el buen servicio y satisfacción de los usuarios.

Criterio: Artículo 13 del Decreto 1567 de 1998.

Causa: inobservancia a la normatividad vigente

Efecto: desmotivación en los empleados para el cumplimiento eficiente de las funciones y posibles ausentismos.

Presunto Responsable: Gerente y Jefe de Talento Humano.

Respuesta de la Entidad. En lo atinente a esta Observación, la Entidad no dio respuesta alguna.

Conclusión. El Equipo auditor considera dejar en firme la observación respectiva, la cual será elevada a Hallazgo con las connotaciones señaladas.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto en ejecución presenta inconsistencia de tipo conceptual, ya que el acto de liquidación presupuestario de acuerdo al régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, el de forma que se adopte un régimen de presupuestario con base en sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en el decreto ley 1876 de 1994, disposición que a la fecha se encuentra vigente, el cual ratifica *la Naturaleza Jurídica de las ESE y regula entre otros aspectos, lo relacionado con el artículo 28 de la ley 1508 de 2012*, el cual dispone:

“Sistema Presupuestario de las Empresas sociales del estado. Las Empresas Sociales del Estado que en desarrollo de la presente ley celebren contratos bajo esquemas de Asociaciones Público Privadas, elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año y hasta el 20% de la cartera pendiente por recaudar de vigencias anteriores. Las demás Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación esperada de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, en ambos casos, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia en que se ejecuta el presupuesto”.



Como resultado de la auditoría adelantada, al presupuesto se obtuvo un puntaje de 83,3 Obedeciendo a la calificación resultante del análisis al presupuesto.

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	80,3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	80,3

Eficiente		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

CAJA MENOR.

Gastos de Caja Menor: Para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2014, se realizaron once (11) desembolsos que se encuentran debidamente legalizados por un valor de **\$25.419.520**, los cuales se desglosaron en los siguientes rubros de apropiación:

RESUMEN DE GASTOS	VALOR
ADQUISICION BIENES	
COMPRA DE EQUIPOS	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	4.300.497
ADQUISICION SERVICIOS	
INSUMOS Y ASEO CAFETERIA	3.123.216
COMBUSTIBLE	90.000
MANTENIMIENTO	80.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES (Fotocopias)	136.400
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	11.910.000
INTERESES MORATORIOS	
IMPUESTOS Y MULTAS	
OTROS	5.779.407
TOTAL GASTOS	25.419.520
DEDUCCIONES Y RETENCIONES (TOTAL AÑO)	0
TOTAL PAGADO	25.419.520



2.3.2 Gestión presupuestal 2013,2014 y 2015:

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	90,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	90,0
Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Se pudo evidenciar en las vigencias auditadas que la E.S.E no elabora el PAC (Plan Anual Mensual izado de Caja); herramienta fundamental que le permite a una entidad que maneja recursos públicos determinar el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas y el monto máximo mensual de pagos, en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

De acuerdo a la información suministrada, sobre la serie de demandas judiciales que cursan en contra del Hospital, se hace necesario fortalecer la defensa judicial, toda vez que dentro de la contratación no se evidenció una persona asignada para desempeñar esta labor. Ya que en un futuro se vería afectado el Hospital teniendo afectándola de manera significativa en su presupuesto.

Los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015, fueron modificados mediante actos administrativos de adiciones y reducciones, de conformidad con los Artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996; Decreto Reglamentario 568 de 1996 Artículo 37 y los contenidos en el estatuto orgánico de Presupuesto Municipal de Baranoa Acuerdo 057.

La Gerente de la E.S.E Hospital de Baranoa, para la ejecución del presupuesto adquirió los amparos de los recursos a ejecutar en su accionar administrativo las pólizas Números 3000136 De la Compañía SEGUROS LA PREVISORA S.A, desde el 16/02/2014 hasta 6/02/2015, Cobertura Para el manejo de recursos oficiales; Delitos contra la administración Publica; Fallos con Responsabilidad Fiscal. Monto asegurado 123 Millones de pesos. La Póliza N° 1000043 de la Compañía SEGUROS LA PREVISORA S.A, con vigencia desde el 16/02/2014 hasta 6/02/2015, De amparo de Bienes. Monto asegurado por \$1.797.351.252.Cobertura de Siniestros como Incendio, y/o Rayos; Explosión, Terremoto, Temblor de tierra, y/o Erupción volcánica; Corriente débil; Rotura de maquinaria; Hecho fortuito; Asonada, conmoción Civil o popular.



INGRESOS.

Los Ingresos ejecutados con fundamento en el presupuesto de la vigencia fiscal 2015 fueron por el orden de los \$ **4.770.503.455**

No Tributarios, corresponden a la venta de servicios de salud \$ **4.472.334.747**

Transferencias: Corresponden a los recursos de los aportes departamentales recibidos en la vigencia por un valor de \$ 0

Recursos De Capital. Corresponden a la recuperación de cartera por valor recuperado de \$ **298.168.708**

Ejecución De gastos Periodos 2015.

Los Gastos totales en la vigencia 2015, fueron por el orden de los \$ **6.039.631.158**, de los cuales se efectuaron pagos por valor de \$ **4.987.917.388**

Habida consideración que el presupuesto definitivo de la E.S.E fue autorizado por un monto de \$ **6.918.019.014**, su ejecución fue del 87.30%, generándose en la vigencia que se analiza cuentas por pagar por valor de \$ **633.326.526**. Se constituyeron reservas de apropiación de vigencias anteriores por valor de \$ **130.581.521**.

Movimiento General de Ingresos Y Gastos.

INGRESOS		EGRESOS	
DETALLE	VALOR EN PESOS	DETALLE	VALOR DE PESOS MILES
Vinculados	273.467.644	Funcionamiento	4.563.767.227
Reg Subsidiado	4.804.053.000	Inversión	373.451.947
otras ventas Serv.	65.125.922	Reintegro	0
Rentas Propias	0	CONVENIO	0
Recursos de Capital	0	Otros	1.347.473.314
CONTRATO PIC	460.820.368		0
Otros	683.280.298		0
TOTAL	6.286.747.232	TOTAL	6.284.692.488

Reservas de apropiación:

Con el inicio el periodo fiscal 2015, se traía un valor de reservas presupuestales constituidas en el cierre del periodo anterior (2014) por un valor de \$ **788.197.175**, ejecutándose un valor de \$ **657.615.654**. Quedando un saldo por ejecutar de \$ **130.581.521**, representando una ejecución en reservas del 83.4%.....



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



2.3.3 GESTION FINANCIERA

La administración de la E.S.E Hospital de Baranoa expidió el presupuesto con base al estatuto orgánico del presupuesto, Decreto 111 de 1996, el decreto 115 de 1996, y el acuerdo Municipal N° 016 de 1996 expedido por el Concejo de Baranoa “estatuto presupuesto de la E.S.E” Los actos administrativos que modifican el presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales, están ajustados a la normatividad vigente.

Para las vigencias fiscales comprendida entre el 1°de Enero al 31 de Diciembre de los años 2013, 2014 y 2015 el Concejo Municipal de Baranoa mediante resolución N° 122 del 31 de Diciembre se líquido el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2013, en la suma de \$ 4.183.641.423; Mediante Acuerdo de Junta directiva N° 010 de 2013 fijó los montos máximos de ingresos y Gastos para la vigencia 2014 en la suma de \$ 4.100.000.000; Y Mediante acuerdo N° 010 de Diciembre 26 de 2014 se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2015 comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre en la suma de \$4.149.826.533, **Ingresos Y Gastos Presupuestales**



3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS. Vigencias 2013, 2014 y 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	14	
2. DISCIPLINARIOS	10	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	6	\$ 317.101.367
• Obra Pública	-----	\$60.750.000
• Prestación de Servicios	-----	\$ 21.000.000
• Suministros	-----	\$ 44.645.000
• Consultoría y Otros	-----	-----
• Gestión Ambiental	-----	-----
• Estados Financieros	-----	\$190.706.367
TOTALES	30	



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla, Septiembre 9 de 2016

Doctor

ROSMERI CECILIA JIMENEZ MOLINARES

Contralora Departamental del Atlántico (E)

E S D.

Asunto: Entrega de Informe Final Auditoria E.S.E Hospital de Baranoa Vigencias 2013, 2014 y 2015.

En aras de dar cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de auditoria, me permito hacer entrega del Informe Final de la Auditoría realizada en E.S.E Hospital Local de Baranoa, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ANEXO: Informe Final de Auditoria E.S.E Hospital Local de Baranoa (54 folios).

Atentamente,

CESAR DE LA HOZ BORJA

Responsable de la Auditoria

Proyectó: Irma Ruiz C.

Revisó: Cesar de la Hoz B.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

Señores.
Honorables Concejales Municipio de Baranoa
E. S. D.

Asunto. Traslado Informe Final de Auditoria, practicada a la E.S.E Hospital Local de Baranoa vigencias 2013, 2014 y 2015.

En aplicación de las Normas Constitucionales y legales, con el presente adjuntamos CD, el cual contiene el Informe antes referenciado.

Lo anterior para sus conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

ROSMERI CECILIA JIMENEZ MOLINARES
Contralora Departamental del Atlántico (E)

Proyectó: Irma Ruiz C.
Revisó : Cesar de la Hoz B.



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

Doctora

OLINDA OÑORO JIMENEZ

EX. Gerente Hospital de Baranoa

E. S. D.

Asunto. Informe Final, Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral 2013 a 2015. Practicado a la ESE Hospital de Baranoa José de J. Gómez Heredia.

Al dar cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de auditoría, remito a Usted Informe Final de la referencia, aplicada a la E.S.E Hospital de Baranoa, a las vigencias 2013, 2014 y 2015. El resultado de esta, es posterior a la evaluación de los descargos presentados por el Gerente (e) y los de manera extemporánea por la Ex Gerente de la E.S.E. Hospital de Baranoa José de J. Gómez Heredia, los cuales serán trasladado a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal para lo de su competencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Informe Final de Auditoria E.S.E Hospital de Baranoa (54) folios.

Atentamente,

ROSMERI CECILIA JIMENEZ MOLINARES

Contralora Departamental del Atlántico (E)

Proyecto y Revisó:
Cesar de la Hoz Borja



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

Doctor.

JOSE REDONDO REDONDO

Gerente Hospital de Baranoa (e)

E. S. D.

Asunto. Informe Final, Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral 2013 a 2015. Practicado a la ESE hospital de Baranoa José de J. Gómez Heredia.

Al dar cumplimiento con lo establecido en el procedimiento de auditoría, remito a Usted Informe Final de la Auditoría, desarrollada en la E.S.E Hospital Local de Baranoa, correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.

Una vez evaluados los descargos presentados, se obtuvo un resultado de catorce (14) Hallazgos Administrativos, Diez (10) Disciplinarios y seis (6) Fiscales.

Le informamos que respecto a los Hallazgos Administrativos la entidad deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con CDA, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la presente.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

ANEXO: Informe Final de Auditoria E.S.E Hospital Local de Baranoa (54) folios.

Atentamente,

ROSMERI CECILIA JIMENEZ MOLINARES

Contralora Departamental del Atlántico (E)

Proyecto: Irma Ruiz C

Revisó: Cesar de la Hoz B.